

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las trece horas y siete minutos del día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. Isabel Jurado Castro

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado
D^a María Regla Davinia Valdés del Moral
D. Rafael Naval Jurado
D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán
D. Rafael Pastorino Torreño
D^a. Estefanía Jurado Caballero
D^a. Elvira Jiménez Bueno
D^a. María Dolores Naval Zarazaga
D. Rafael Martínez Sánchez
D^a Luz M^a Caraballo Rodríguez
D. Enrique López Gil
D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela
D. José Luís Mellado Romero
D. Sebastián Guzmán Martín

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a M^a Regla Mellado Alcalá

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria-urgente

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en la correspondiente Videoacta.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL PLAN INVIERTE 2.017 (I)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Intervención Municipal derivado del cumplimiento del requisito del expediente de subvención para ejecución de inversiones financieramente sostenible de la Diputación de Cadiz (PLAN INVIERTE 2017)

Visto el Plan Económico-Financiero redactado para este fin.

Siendo competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de dicho Plan, vengo a proponer:

PRIMERO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.”

**ANEXO 1:
PLAN ECONOMICO- FINANCIERO PARA LAS INVERSIONES
FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN INVIERTE 2017**

I N D I C E

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- SITUACIÓN ACTUAL
- 3.- MEDIDAS ADOPTADAS
- 4.- NUEVO ESCENARIO
- 5.- CONCLUSIONES

PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL PLAN INVIERTE 2017.

1- INTRODUCCION

Este Ayuntamiento está confeccionando el expediente relativo a la solicitud de subvención, a presentar a la Diputación Provincial de Cádiz, para la inclusión de las inversiones financieramente sostenibles del PLAN INVIERTE 2017 denominadas:

- "REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. DE MALAGA"
- "PAVIMENTACIÓN EN VARIOS VIALES EN SUELO URBANO"
- "REHABILITACIÓN PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE PADRE JESUS CAUTIVO"
- "ADECUACIÓN ACÚSTICA INTERIOR EN NAVE NIÑO DE ORO"

Como requisito para poder acceder a la subvención, hay que cumplir lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y, en caso contrario que la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en el correspondiente Plan Económico-Financiero, debidamente aprobado

2- SITUACIÓN ACTUAL

Este Ayuntamiento, incumple la citada Disposición, por lo que se redacta este Plan Económico-Financiero.

Situación después de la Liquidación del Presupuesto 2016

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio, tanto en la elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto. El art 3 establece:

"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero."

De acorde con la dispuesto en los artículos 11.2 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La Liquidación del Presupuesto 2016, arroja los siguientes datos:

REMANENTE DE TESORERIA AJUSTADO: -21.432.542,98

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 2.446.891,28

AHORRO NETO: -4.564.637,69

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	11.178.261,42	I1- Impuestos directos	12.962.216,27
G2- Gastos en bienes y servicios	6.630.638,02	I2- Impuestos indirectos	193.266,75
G3- Gastos financieros	2.596.264,21	I3- Tasas y otros ingresos	5.481.696,02
G4- Transferencias corrientes	7.012.628,97	I4- Transferencias corrientes	6.753.346,26
G5-Contingencias		I5- Ingresos patrimoniales	515.886,53
G6- Inversiones reales	1.109.348,92	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital	1.628.615,17	I7- Transferencias de capital	635.571,40
EMPLEOS (CAP. 1-7)	30.155.756,71	RECURSOS (CAP. 1-7)	26.541.983,23
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-3.613.773,48		

La Estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, suponiendo en este caso una Capacidad de Financiación que puede suponer un decremento del endeudamiento. Al contrario, si los gastos son mayores que los ingresos, supondrá una Necesidad de Financiación, que incrementará el volumen de deuda.

AJUSTES

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	26.541.983,23
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	30.155.756,71
c) TOTAL (a – b)	-3.613.773,48
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	15.999,89
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-19.215,86
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-431.534,81
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	23.006,04
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	38.540,88
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	-27.268,03
8) Ajuste por arrendamiento financiero	24368,74



9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-15.000,84
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	136.271,43
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes a estimación liquidación 2016	-254.832,56
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-3.868.606,04

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

La LOEPSF ha establecido el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, como ha establecido el art 12, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

El objetivo de la regla del gasto para el ejercicio 2016, se estableció en el 1,8%.

Los datos que se desprenden el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, son:

Límite de la Regla de Gasto 2015	21.808.144,89
Total Gasto computable Presupuesto 2016	26.352.046,26
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016	4.543.901,37

CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE DEUDA

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	25.906.411,83
(-) Ingresos corrientes no ordinarios *	500.870,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	25.405.541,78
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	43.704.425,20
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	172,03%

Por lo tanto, la Liquidación del Presupuesto 2016 no cumple con la Estabilidad Presupuestaria, ni con la Regla del Gasto, ni con el límite de la deuda.

Con motivo de este incumplimiento, se ha elaborado un Plan Económico-Financiero, para adoptar las medidas tendentes a corregir esta situación, y que son:

- Como primera medida a adoptar es el compromiso de aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2017 con el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

- Dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el vigente Plan de Ajuste elaborado con motivo de la Adhesión al Fondo de Ordenación 2016, en el cual se corrige esta situación de inestabilidad, tanto para el 2017 como para 2018.



3-MEDIDAS ADOPTADAS

- Al día de la fecha el Presupuesto para el ejercicio 2017, se ha confeccionado respetando el principio de Estabilidad Presupuestaria y el cumplimiento de la regla del Gasto.
- Asimismo, con motivo de la solicitud de estas inversiones del Plan Invierte, la Intervención Municipal ha elaborado un estudio de la situación actual de la ejecución del presupuesto a fecha 30 de agosto de 2017, del que se desprende que se cumple con estos principios.

4- NUEVO ESCENARIO

Estas inversiones, están financiadas al 100% mediante subvención de la Diputación Provincial de Cádiz, lo cual dará lugar a una modificación presupuestaria en modalidad de Generación de Crédito, imputándose el ingreso en el capítulo 7, y el gasto en el capítulo 6, con lo que la suma de los capítulos 1 a 7 de Ingresos y Gastos no se verán alterados, y por tanto el principio de la Estabilidad Presupuestaria estaría cumplido.

En la Memoria Económica de las distintas inversiones se contemplan que dichas inversiones no conllevan gastos específicos de mantenimiento.

5-CONCLUSIONES

Como conclusión de este Plan Económico-Financiero podemos extraer:

1. Que se han tomado las medidas para cumplir el principio de Estabilidad Presupuestaria.
2. Que las inversiones a realizar no conllevan gastos de mantenimiento.
3. Por lo tanto el principio de Estabilidad Presupuestaria no se ve alterado

La grabación de esta sesión plenaria está disponible en el enlace que a continuación se detalla, siendo parte de esta acta, tal y como dicta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

www.aytochipiona.es/plenos.php

Y siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, dando fe la Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL